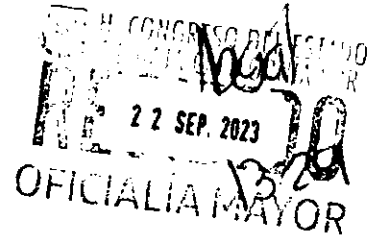


La Paz B.C.S Septiembre del 2023

ASUNTO: Iniciativa ciudadana MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL DE BCS.

PODER LEGISLATIVO XVI LEGISLATURA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
P R E S E N T E;



BLANCA PEDRIN, en mi carácter de ciudadana,

, con el respeto que le es debido, comparezco con el fin de exponer:

Que de la manera más atenta solicito se aprueben las modificaciones al dictamen por el que se deberán reformar diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Baja California Sur, específicamente para que cualquier persona víctimas de delitos sexuales, puedan denunciar a su agresor sin que el delito pueda prescribir, es decir que los delitos de carácter y connotación sexual sean imprescriptibles. En la actualidad, prescribe al año.

No pueden perder vigencia los delitos de violación y violación equiparada, dejando a salvo el derecho de las víctimas de denunciar a su agresor en el momento que se consideren preparados física, mental y psicológicamente.

Son diferentes los motivos por los que una persona no denuncia, los cuales tienen que ver con su desarrollo psicosexual y las amenazas que están alrededor, algunas de ellas provenientes del perpetrador, miedo de decepcionar a los padres o "vergüenza social".

Además, se deberá considerar como agravante el hecho de que un servidor público encubra alguno de estos delitos, por lo que se estipula la destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión, hasta por la mitad del tiempo de la pena de prisión impuesta al autor del delito.

Para quedar como sigue:

Artículo. En los casos de los delitos de Violación, Abuso Sexual y los Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, que hubiesen sido cometidos, será IMPRESCRIPTIBLE

Sin otro particular que tratar, me despido de Usted agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE



BLANCA PEDRIN